



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1283** de 2015

11 MAY 2015

“Por la cual se acoge el veredicto del SOMA Summer para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-México (SOMA), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2015”**;

Que el Ministerio de Cultura y la Panadería Centro Cultural de Arte A.C. suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 300 de 2014, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instituciones culturales vinculadas a La Panadería Centro Cultural de Arte A.C. una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador”*;

Que en virtud del Convenio Especial de Cooperación N° 300 de 2014, mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2015, la Directora de SOMA Summer le informó a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos el nombre de la siguiente participante seleccionada como ganadora de la convocatoria *“Residencia artística Colombia-México (SOMA)”*:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1216	Persona Natural	Raquel Solórzano Cataño	C.C. 52.869.273	Solo los que hablan inventan enfermedades (Jardines Fuertes)	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

Que los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria *“Residencia artística Colombia-México (SOMA)”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria *“Residencia artística Colombia-México (SOMA)”*;

En mérito de lo expuesto,

Y

"Por la cual se acoge el veredicto del SOMA Summer para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-México (SOMA), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el SOMMA Summer y en consecuencia seleccionar como ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)" a la participante que se relaciona a continuación:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1216	Persona Natural	Raquel Solórzano Cataño	C.C. 52.869.273	Solo los que hablan inventan enfermedades (Jardines Fuertes)	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para la ganadora de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho de la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Recibir el estímulo en un solo pago, para cubrir la inscripción al SOMA Summer, hospedaje, alimentación, tiquetes aéreos, transporte local, seguro médico y materiales.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Pagar a SOMA dos mil setecientos dólares (US\$ 2.700) por concepto de inscripción al SOMA Summer. El resto de los recursos serán para hospedaje, alimentación, seguro médico y transporte local.
- Entregar un informe de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, a más tardar el 1º de octubre de 2015, acompañado del informe de socialización

“Por la cual se acoge el veredicto del SOMA Summer para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-México (SOMA), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

con sus soportes, dirigido al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.

- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle el proyecto.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ganadora podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 MAY 2015'**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura